

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 404

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Real decreto de 19 de Enero próximo pasado, inserto en la Gaceta de 20 del mismo mes, amplia hasta 1.º de Abril del corriente año el plazo fijado por el de 7 de Julio último para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda, correspondientes al año económico de 1897-98 si han de poder optar á los beneficios concedidos por la ley de 16 de Abril de 1895 y por el art. 29 de la de Presupuestos de 1898-99.

El citado Real decreto refleja una vez más los buenos deseos que tanto las Cortes en su día como después el Gobierno de S. M. han demostrado para traer al contribuyente á la legalidad, evitándose de este modo los perjuicios que en otro caso le acarrearía el incumplimiento de sus deberes tributarios, hoy que la Nación reclama de él sacrificios que las tristes circunstancias porque hemos atravesado han hecho de todo punto irremediables.

Confiadamente espero del reconocimiento patriotismo de la Excm. Diputación de esta provincia y del de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, que penetrados de la gracia que se les concede—á los que no tengan corriente su situación económica con la Hacienda—se aprovecharán de ella en beneficio propio, estimando el verdadero valor de la ventaja que la ley les otorgó, así como el de que se haya ampliado el plazo para que á ella puedan optar, haciendo uso de dicha ventaja á fin de saldar sus actuales descubiertos; que no serán dignas de la benevolencia ni merecedoras de

ninguna consideración las Corporaciones que no respondiesen á aquellos buenos propósitos. En este último caso, que no espero ocurra, me vería obligado, muy á mi pesar, á aplicar todo el rigor de la ley á aquellas que dejen de responder á estas nuevas excitaciones que tanto habrán de aprovechar á sus administrados en primer término y también á los sagrados intereses del Tesoro público.

Tarragona 6 de Febrero de 1899.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 405

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 295.—Débito 21'78 pesetas.
—José Subirats Royo (Llobera), hoy Simeón Subirats Lleixá.—Una tierra Cobeta del Garrofé, 3.265 pesetas.

Núm. 341.—Débito 19'96 pesetas.
—Domingo Ventura Bel.—Una tierra Torrasas, 103'60 pesetas.

Núm. 381.—Débito 13'47 pesetas.
—Agustín Arasa Cid.—Una tierra Cobetes, 320 pesetas.

Núm. 404.—Débito 26'06 pesetas.
—Miguel Arasa Martí.—Una tierra Planes del Reine, 2.480 pesetas.

Núm. 421.—Débito 17'71 pesetas.
—Juan Audi Panisello.—Una tierra Planes del Reine, 940 pesetas.

Núm. 452.—Débito 11'29 pesetas.
—Vicente Bel Pedret.—Una tierra Rafoyes, 80 pesetas.

Núm. 509.—Débito 21'89 pesetas.
—Agustín Cid Cid.—Una tierra Rambla, 560 pesetas.

Núm. 558.—Débito 17'71 pesetas.
—Agustín Curto Martínez.—Una tierra Dels Cabets, 920 pesetas.

Núm. 652.—Débito 11'57 pesetas.
—José Forés.—Una tierra Barranco de Lladó, 100 pesetas.

Núm. 709.—Débito 24'74 pesetas.
—José Hierro Fumadó.—Una tierra Rafoyes, 1.900 pesetas.

Núm. 721.—Débito 48'45 pesetas.
—Salvador Jardí Ferré.—Una tierra Hospitalá, 2.460 pesetas.

Núm. 751.—Débito 23'58 pesetas.
—Salvador Martí Roig.—Una tierra Planes Noves, 1.340 pesetas.

Núm. 768.—Débito 19'13 pesetas.
—Ramón Mauri Martí.—Una tierra Rafoyes, 1.160 pesetas.

Núm. 805.—Débito 20'29 pesetas.
—Antonio Panisello Tomés.—Una tierra Hospitalá, 460 pesetas.

Núm. 814.—Débito 18'05 pesetas.
—Joaquín Panisello Balagué, hoy sus hijos Ramón y Josefa.—Una tierra Hospitalá, 642 pesetas.

Núm. 880.—Débito 23'66 pesetas.
—Juan Roig.—Una tierra Pla del Llop, 1.360 pesetas.

Núm. 952.—Débito 13'19 pesetas.
—Leonor Turon Calbet.—Una tierra Sal del Colom, 140 pesetas.

Núm. 142.—Débito 13'72 pesetas.
—Manuel Lleixá Subirats.—Una casa calle Cruz, 250 pesetas.

Núm. 206.—Débito 13'15 pesetas.
—Vicente Royo Lluís.—Una casa de campo Carrascal, 200 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en las Casas Consistoriales de este pueblo.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 17 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:
1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumpli-

miento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Mas de Barberáns 1.º de Febrero de 1899.—Andrés Celma.

Núm. 406

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 125'90 pesetas.
—José Amorós Mas.—Una tierra Solans, 18'67 pesetas.

Núm. 8.—Débito 66'90 pesetas.
—Andrés Amorós Perelló.—Una tierra Esporenas, 930'40 pesetas.

Núm. 9.—Débito 59'55 pesetas.
—Juan Amorós Rofes.—Una tierra Siagetes, 1.234'67 pesetas.

Núm. 11.—Débito 17'50 pesetas.
—Juan Artiol Vall.—Una tierra Hortal, 84'20 pesetas.

Núm. 17.—Débito 35'80 pesetas.
—Francisco Aguiló Domenech.—Una tierra Pas del Bruch, 381'34 pesetas.

Núm. 20.—Débito 56'28 pesetas.
—José Bargalló Llebaria.—Una tierra Valls, 1.372'67 pesetas.

Núm. 18.—Débito 45'40 pesetas.
—Viuda de Juan Aguiló Figuerola.—Una tierra Tesveta, 154'67 pesetas.

Núm. 25.—Débito 108'90 pesetas.
—Herederos de José Bertrán Bertrán.—Una tierra Pas del Bruch, 136'27 ps.

Otra tierra Gimavellas, 261'47 ptas.
Núm. 30.—Débito 72'60 pesetas.
—Juan Bertrán Fraga.—Una tierra Aubach, 222'80 pesetas.

Núm. 32.—Débito 56'80 pesetas.
—Francisco Bertrán Prous.—Una tierra Ereta, 484'40 pesetas.

Núm. 38.—Débito 115'28 pesetas.
—Mariano Bru Bertrán.—Una tierra Serra, 721'07 pesetas.

Núm. 44.—Débito 17'60 pesetas.
—Pablo Borrás Cabré.—Una tierra Serra, 211'34 pesetas.

Núm. 44.—Débito 89'15 pesetas.
—Juan Cabré Asens.—Una tierra Testeta, 430'80 pesetas.

Núm. 54.—Débito 48'60 pesetas.

Sebastián Cabré Juncosa.—Una tierra Pelonita, 148'94 pesetas.
 Núm. 60.—Débito 42'40 pesetas.—Viuda de José Cabré Rabascall.—Una tierra Basa, 200 pesetas.
 Núm. 62.—Débito 51'10 pesetas.—Jaime Cabré Sancho.—Una tierra Plamorad, 293'34 pesetas.
 Núm. 63.—Débito 17'80 pesetas.—Magdalena Cabré Sancho.—Una tierra Plamori, 440 pesetas.
 Núm. 65.—Débito 198'94 pesetas.—Viuda de José Cabré Vagué.—Una tierra Valls, 466'67 pesetas.
 Otra tierra Serra, de 417'87 pesetas.
 Núm. 67.—Débito 28'34 pesetas.—Viuda de Pedro Cardona Bargalló.—Una tierra Esporreras, 430'94 ptas.
 Núm. 69.—Débito 39'65 pesetas.—Viuda de José Cardona Socías.—Una tierra Racó, 589'34 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 29'58 pesetas.—José Casadó Rovira.—Una tierra Jardí, 243'87 pesetas.
 Núm. 75.—Débito 69'90 pesetas.—José Cervera Vall.—Una tierra Espinals, 638'94 pesetas.
 Núm. 78.—Débito 19'85 pesetas.—Domingo Cedó Cabré.—Una tierra Esporreras, 502'27 pesetas.
 Núm. 81.—Débito 75'98 pesetas.—Francisco Ciurana Amorós.—Una tierra Treta, 231'74 pesetas.
 Núm. 86.—Débito 19'60 pesetas.—Juan Ciurana Fusté.—Una tierra Talladas, 762'67 pesetas.
 Núm. 93.—Débito 36'40 pesetas.—Francisco Durán Artioli.—Una tierra Sorts, 224'94 pesetas.
 Núm. 94.—Débito 19'50 pesetas.—José Durán Artioli.—Una tierra Moratons, 28 pesetas.
 Otra tierra Telladas, 44'67 pesetas.
 Núm. 99.—Débito 82'40 pesetas.—Herederos de Teresa Durán Ferrer.—Una tierra Paz, 875'47 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 115'96 pesetas.—José Durán Roca.—Una tierra Argeli, 201'47 pesetas.
 Otra tierra en Fresinals, 573'74 ps.
 Núm. 103.—Débito 162'20 pesetas.—José Durán Sancho.—Una tierra Serra, 448'40 pesetas.
 Otra tierra Forn del Pelet, 292'67.
 Núm. 107.—Débito 69'55 pesetas.—Herederos de José Ferré Crusat.—Una tierra Artigas, 828'54 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 47'50 pesetas.—Herederos de Ramón Forés.—Una tierra Ascomas, 86'54 pesetas.
 Núm. 114.—Débito 91'15 pesetas.—Isabel Juste Vall.—Una tierra Aspardals, 125'07 pesetas.
 Núm. 125.—Débito 919'80 pesetas.—Juan Just Martí.—Una tierra Solans, 349'74 pesetas.
 Núm. 126.—Débito 76'25 pesetas.—José Just Martí.—Una tierra Paz, 327'20 pesetas.
 Núm. 127.—Débito 62'90 pesetas.—Francisco Just Sardá.—Una tierra Argiles, 534'40 pesetas.
 Núm. 131.—Débito 89'65 pesetas.—Francisco Mas Cabré.—Una tierra Cometas, 626'54 pesetas.
 Núm. 133.—Débito 86'45 pesetas.—Miguel Mas Cabré.—Una tierra Vall, 4401'47 pesetas.
 Núm. 135.—Débito 47'70 pesetas.—Viuda de Francisco Mas Ciurana.—Una tierra Esporreras, 885'47 pesetas.
 Núm. 136.—Débito 128'44 pesetas.—Viuda de Jaime Mas Durán.—Una tierra Artigas, 1206'94 pesetas.
 Núm. 138.—Débito 19'50 pesetas.—Jaime Mas Rofes.—Una tierra Solana, 785'20 pesetas.
 Núm. 140.—Débito 79'48 pesetas.—Juan Mas Rofes.—Una tierra Mas, 1758'67 pesetas.
 Núm. 142.—Débito 149'32 pesetas.—Viuda de José Martí Llorens.—Una tierra Esporreras, 343'34 pesetas.
 Núm. 152.—Débito 21'65 pesetas.

—José Pallejá Bru.—Una tierra Aspardals, 213'34 pesetas.
 Núm. 154.—Débito 19'80 pesetas.—Jaime Pallejá Fusté.—Una tierra Mas den Ribera, 797'44 pesetas.
 Núm. 156.—Débito 19'50 pesetas.—Juan Pedret Aragonés.—Una tierra Artigas.
 Núm. 159.—Débito 108'90 pesetas.—Jaime Pons Cabré.—Una tierra Racó, 409'07 pesetas.
 Núm. 150.—Débito 65'60 pesetas.—José Pallejá Alentorn.—Una tierra Paz del Bruch, 144'67 pesetas.
 Núm. 157.—Débito 48'50 pesetas.—Viuda de Agustín Prous Aragones.—Una tierra Paz del Bruch, 493'34 ptas.
 Núm. 164.—Débito 35'49 pesetas.—Francisco Perpiñá Toda.—Una tierra Comellas, 581'44 pesetas.
 Núm. 167.—Débito 38'86 pesetas.—José Riambau Sedó.—Una tierra Solans, 364'67 pesetas.
 Núm. 170.—Débito 49'70 pesetas.—Francisco Rofes Cunillera.—Una tierra Rafol, 280 pesetas.
 Núm. 177.—Débito 110'65 pesetas.—Antonio Rovira Bargalló.—Una tierra Rafol, 711'07 pesetas.
 Núm. 186.—Débito 79'98 pesetas.—Jaime Sabaté Bertrán.—Una tierra Paz, 786 pesetas.
 Núm. 188.—Débito 49'55 pesetas.—Esteban Sabaté Porta.—Una tierra Mas den Porta, 674 pesetas.
 Núm. 199.—Débito 56'45 pesetas.—Francisca Vagué Cavallé.—La mitad de una tierra Comellá, 67'20 pesetas.
 Núm. 208.—Débito 36'20 pesetas.—Viuda de Antonio Vidal Pradell.—Una tierra Coma Tornera, 280 pesetas.
 Núm. 209.—Débito 19'50 pesetas.—Juan Vidal Vall.—Una tierra Rafol, 66'67 pesetas.
 Núm. 213.—Débito 21'10 pesetas.—Herederos de Miguel Baisech.—Una tierra Pumoli, 60 pesetas.
 Núm. 222.—Débito 21'60 pesetas.—Juan Mas Sancho.—Una tierra Serra, 640 pesetas.
 Núm. 226.—Débito 26'60 pesetas.—José Pallejá Rofes.—Una tierra Rocarol, 653'34 pesetas.
 Núm. 241.—Débito 28'36 pesetas.—José Rofes Rofes (Flancho).—Una tierra Serras, 253'34 pesetas.
 Otra tierra Viñas, 106'67 pesetas.
 Núm. 247.—Débito 39'44 pesetas.—Jaime Sancho Pallejá.—Una tierra Solana, 442'27 pesetas.
 Núm. 249.—Débito 32'80 pesetas.—Jaime Sancho Rofes (Mosegui).—Una tierra Serra, 693'34 pesetas.
 Núm. 278.—Débito 21'69 pesetas.—Juan Montané Vidal.—Una tierra Mas den Porta, 200 pesetas.
 Núm. 279.—Débito 96'15 pesetas.—Francisco Masip Andreu.—Una tierra Valls, 2.225'67 pesetas.
 Núm. 286.—Débito 22'90 pesetas.—Francisco Pellicer Pellicer.—Una tierra Mas den Porta, 519'74 pesetas.
 Otra Mas den Porta, 386'40 pesetas.
 Núm. 288.—Débito 38'65 pesetas.—Juan Porqueras Bolo.—Una tierra Mas den Porta, 614'54 pesetas.
 Núm. 261.—Débito 29'20 pesetas.—Juan Aduart Aguiló.—Una tierra Esporreras, 640 pesetas.
 Núm. 291.—Débito 28'60 pesetas.—José Sabaté Viñas.—Una tierra Valls, 266'67 pesetas.
 Núm. 303.—Débito 21'60 pesetas.—Joaquín Anguera Mestres.—Una tierra Montaña, 610'27 pesetas.
 Núm. 322.—Débito 68'40 pesetas.—José Bartolomé Borja.—Una tierra Montaña, 334'80 pesetas.
 Núm. 330.—Débito 22'70 pesetas.—Cristóbal Borrás Nolla.—Una tierra Montaña, 200 pesetas.
 Núm. 340.—Débito 21'70 pesetas.—Ramón Crusat Frató.—Una tierra Montaña, 400 pesetas.
 Núm. 341.—Débito 39'75 pesetas.

—Bartolomé Capdevila Cortes.—Una tierra Montaña, 400 pesetas.
 Núm. 360.—Débito 21'60 pesetas.—Francisco Franquet Muntané.—Una tierra Montaña, 333'34 pesetas.
 Núm. 366.—Débito 21'60 pesetas.—Miguel Grau Borrell.—Una tierra Montaña, 173'34 pesetas.
 Núm. 377.—Débito 28'49 pesetas.—Tomás Mestre Muntané.—Una tierra Font del Pi, 895'60 pesetas.
 Núm. 382.—Débito 26'90 pesetas.—José Masip Ferré.—Una tierra Montaña, 738'27 pesetas.
 Núm. 388.—Débito 22'50 pesetas.—Francisco Marquet Pallejá.—Una tierra Montaña, 173'34 pesetas.
 Núm. 398.—Débito 28'60 pesetas.—Viuda de Juan Montané Franquet.—Una tierra Montaña, 506'67 pesetas.
 Núm. 399.—Débito 29'25 pesetas.—José Montané Vernet.—Una tierra Montaña, 533'34 pesetas.
 Núm. 409.—Débito 19'50 pesetas.—Manuel Pallejá Peres.—Una tierra Montaña, 133'34 pesetas.
 Núm. 414.—Débito 22'68 pesetas.—Francisco Pi Jardí.—Una tierra Canaletas, 446'40 pesetas.
 Núm. 442.—Débito 38'65 pesetas.—Herederos de José Antonio Urgell Olivé.—Una tierra Montaña, 154'67 ps.
 Otra tierra Canaleta, 445'34 ptas.
 Núm. 443.—Débito 38'65 pesetas.—Pedro Vidal Sabaté.—Una tierra Argés, 139'47 pesetas.
 Núm. 453.—Débito 27'56 pesetas.—José Cardona Prous.—Una tierra Artiga, 400 pesetas.
 Núm. 454.—Débito 29'60 pesetas.—Jaime Durán Bertrán.—Una tierra Costas, 266'40 pesetas.
 Núm. 455.—Débito 18'60 pesetas.—José Durán Vagué.—Una tierra Esporreras, 159'60 pesetas.
 Otra tierra Serras, 80'40 pesetas.
 Núm. 471.—Débito 76'50 pesetas.—Pablo Porta Rovira.—Una tierra Cova, 539'87 pesetas.
 Urbanas
 Núm. 27.—Débito 13'50 pesetas.—José Besora Bru.—Una casa calle Barceloneta, núm. 5; 283'34 pesetas.
 Núm. 29.—Débito 19'25 pesetas.—Pablo Borrás Cabré.—Una casa calle Mayor, núm. 13; 450 pesetas.
 Núm. 47.—Débito 13'40 pesetas.—Sebastián Cabré Juncosa.—Una casa calle Burguera, núm. 10; 566'67 ptas.
 Núm. 52.—Débito 29'70 pesetas.—Viuda de José Cabré Vagué.—Una casa calle Mayor, núm. 2; 466'67 pesetas.
 Núm. 54.—Débito 10'40 pesetas.—Viuda de Pedro Cardona Bargalló.—Una casa calle Arriba, núm. 17; 166 pesetas 67 céntimos.
 Núm. 56.—Débito 14'55 pesetas.—José Cardona Socías.—Una casa calle Burguera, núm. 16; 333'34 pesetas.
 Núm. 58.—Débito 10'70 pesetas.—José Casadó Rovira.—Una casa calle Arriba, núm. 19; 166'67 pesetas.
 Núm. 59.—Débito 10'25 pesetas.—Salvador Casadó Rovira.—Una casa calle Arriba, núm. 35; 183'34 pesetas.
 Núm. 67.—Débito 12'50 pesetas.—Viuda de Juan Ciurana Fusté.—Una casa calle Burguera, núm. 13; 383'34 pesetas.
 Núm. 79.—Débito 69'50 pesetas.—José Durán Roca.—Una casa calle Valls, núm. 2; 166'67 pesetas.
 Otra casa calle Fuente, núm. 2; 133'34 pesetas.
 Núm. 87.—Débito 10'25 pesetas.—José Ferré Ciuret.—Una casa calle Arriba, núm. 13; 166'67 pesetas.
 Núm. 96.—Débito 12'47 pesetas.—Juan Fusté Martí.—Una casa calle Mayor, núm. 7; 100 pesetas.
 Núm. 97.—Débito 16'50 pesetas.—Francisco Fusté Sardá.—Una casa plaza Iglesia, sin número; 416'67 ptas.
 Núm. 401.—Débito 19'75 pesetas.—Viuda de José Martí Llorens.—Una

casa calle Fuente, núm. 11; 416'67 ps.
 Núm. 102.—Débito 15'60 pesetas.—Francisco Mas Cabré.—Una casa calle Burguera, núm. 16; 416'67 ptas.
 Núm. 104.—Débito 14'25 pesetas.—Miguel Mas Cabré.—Una casa calle Mayor, núm. 6; 416'67 pesetas.
 Núm. 107.—Débito 23'50 pesetas.—Viuda de Jaime Mas Durán.—Una casa calle Arriba, núm. 3; 300 ptas.
 Núm. 109.—Débito 14'75 pesetas.—Jaime Mas Rofes.—Una casa calle Barranquet, núm. 20; 383'34 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 17'60 pesetas.—Juan Mas Rofes.—Una casa calle Barranquet, núm. 18; 383'34 pesetas.
 Núm. 117.—Débito 12'75 pesetas.—José Pallejá Alentorn.—Una casa calle Barranquet, núm. 7; 366'67 ptas.
 Núm. 121.—Débito 10'25 pesetas.—Juan Pallejá Nogués.—Una casa calle Barceloneta, núm. 22; 83'34 ptas.
 Núm. 124.—Débito 12'40 pesetas.—Francisco Perpiñá Toda.—Una casa calle Fuente, núm. 22; 200 pesetas.
 Núm. 161.—Débito 12'50 pesetas.—Antonio Vidal Pradell.—Una casa calle Cementerio, 233'34 pesetas.
 Núm. 162.—Débito 16'48 pesetas.—Antonio Vidal Vall.—Una casa calle Burgueras, núm. 11; 383'34 pesetas.
 Núm. 166.—Débito 12'50 pesetas.—José Durán Vagué.—Una casa calle Fuente, 166'67 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Pradell 6 de Febrero de 1899.—
 Jerónimo Cerdán.
 Núm. 407
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 de San Jaime dels Domenys
 Habiendo este Ayuntamiento y Junta pericial de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace saber al público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas en sus riquezas, se presenten en esta Secretaría con los documentos que lo acrediten dentro el plazo de quince días.
 San Jaime Domenys 5 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Jaime Roig.
 Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.